



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO
AGRUPACIÓN DEL CGEA

GRUPO DE APOYO
SECCIÓN ENTRETENIMIENTO

MADRID / MADRID / ACGEA / TRABAJOS TÉCNICOS DE MAQUINISTA Y EBANISTERÍA PARA LOS TALLERES DEL GRUPO DE APOYO DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO.

DOCUEMTO Nº 3 - INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

3.1.- OBJETO.

Contratar la prestación de trabajos técnicos en máquinas especiales y ebanistería para los talleres de la Sección de Entretenimiento del Grupo de Apoyo con una empresa técnica especializada en maquinaria de ebanistería, para el periodo comprendido entre el uno de septiembre de 2024 y el veintiocho de febrero de 2025.

3.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El taller de carpintería dispone de máquinas especiales que necesitan de operario con un nivel técnico especial para poder manipularlas y ejecutar la fabricación de piezas especiales para la infraestructura y mobiliario con un previo estudio de control de metrología en la fabricación.

3.3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Las características técnicas se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Propuesta de Cláusulas.

3.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Las maquinas existentes en la carpintería son equipos de trabajo con características muy especiales y requieren un trabajo dirigido con personal técnico muy cualificado.

Son necesarios estos servicios ya que en la actualidad no hay operarios que pudieran funcionar con las máquinas de carpintería y con conocimiento en ebanistería. Sin esta persona no se podría acometer los trabajos que después realizan los carpinteros en la infraestructura e instalaciones de los edificios.

3.5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025 PRORROGABLE.

3.6.- JUSTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

No se han separado las prestaciones que forman parte de la "unidad funcional" del objeto del contrato con el único fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación, quedando acreditado en consecuencia, la ausencia de fraccionamiento del objeto del contrato.

3.7.- PROPUESTA DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Comandante D. Fernando Martínez García.

3.8.- PRECIO BASE DE LICITACIÓN.

El precio base de licitación se ajusta a los precios de mercado según tabla Excel que se adjunta.

3.9.- DESGLOSE VALOR ESTIMADO.-

IMPORTE TOTAL VALOR ESTIMADO (art. 101 LCSP)	34.371,32 €,-
- COSTES DIRECTOS (70%) (IVA no incluido):	24.059,92 €,-
- COSTES INDIRECTOS (20%) (IVA no incluido):	6.874,26 €,-
- BENEFICIO INDUSTRIAL (10%) (IVA no incluido):	3.437,13 €,-

Madrid, a 06 de mayo de 2024.

EL COMANDANTE JEFE SECCIÓN DE ENTRETENIMIENTO.

Fernando Martínez García.